



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 06/11/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se deja el acta de la sesión anterior de fecha 30.10.2019, sobre la mesa por problemas técnicos para cargarla.

2.- EXPEDIENTE 25159/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/156/J/TRA, POR IMPORTE DE 17.634,25 EUROS PARA INDEMNIZACIÓN FINALIZACIÓN DE CONTRATO PROYECTOS "EMPLÉATE EN TELDE 2019" Y "ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2019.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/156/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 17.634,25 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Proyecto	Partidas de Gastos	Denominación	Importe
20190039	160 / 2410 / 143	Otro personal	1.944,40
20190036	160 / 2410 / 143	Otro personal	15.689,85

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
200 / 2410 / 22699	Otros gastos diversos	17.634,25

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.-EXPEDIENTE 23897/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN CALLE JACK LEWIS, 5, BALCÓN DE TELDE.

PRIMERO: Conceder a SOLUCIONES... S.L CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN DOS PLANTAS en C/ JACK LEWIS Nº5. BALCON DE TELDE, en TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la



Ayuntamiento de Telde

licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 23/10/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra



Ayuntamiento de Telde

de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 23880/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELAS 268 Y 269, TALIARTE.

PRIMERO: Conceder a DÑA ... Y D. CON NIF.- ... y ... respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN UNA PLANTA sito en PARCELAS 268 Y 269. LOMO DE TALIARTE, URBANIZACION LOMO DE TALIARTE de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el



Ayuntamiento de Telde

número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 23/10/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 22191/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO SITO EN CALLE NUMANCIA, 9.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D.... CON NIF.- ... X licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de COLOCACION DE ASCENSOR en la calle C/ NUMANCIA Nº 9 , en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el



Ayuntamiento de Telde

derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado,

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 22/10/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución



Ayuntamiento de Telde

que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. IBO SANTANA JIMENEZ.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 3019/2018. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN ECONARA - ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PARQUE EMPRESARIAL DE MELENARA.

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO: Designar como integrante y representante del Ayuntamiento de Telde en la Junta Directiva de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial Melenara (ECONARA), a la Concejala de Gobierno del Área Territorio del M.I. Ayuntamiento de Telde, DOÑA LIDIA ESTHER MEJÍAS SUÁREZ.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 1376/2018. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 23/10/2019 EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 02/2013 RELATIVO AL “CONCURSO DE PROYECTO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE RECONVERSIÓN INTEGRAL DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y PLAZA DE DOÑA RAFAELA.

Donde dice: TERCERO.- De acuerdo con la anterior valoración se otorgan los premios siguientes:

- Primer Premio Valorado en seis mil euros (6.000,00 euros) a la UTE Noemí Aguado Pérez, Miguel Santiago Peña y Gustavo Vizcaíno Santacruz que obtuvo 120 votos.
- Segundo Premio valorado en tres mil euros (3.000,00 euros) a D. Jesús Navarro García que obtuvo 88 votos.
- Tercer Premio valorado en dos mil euros (2.000,00 euros) a la empresa Santatecla

Arquitectos, que obtuvieron 38 votos.

Debe decir: TERCERO.- De acuerdo con la anterior valoración se otorgan los premios siguientes:



Ayuntamiento de Telde

- Primer Premio Valorado en seis mil euros (6.000,00 euros) a la UTE Noemí Aguado Pérez, Miguel Santiago Peña y Gustavo Vizcaíno Santacruz que obtuvo 127 votos.
- Segundo Premio valorado en tres mil euros (3.000,00 euros) a D. Jesús Navarro García que obtuvo 92 votos.
- Tercer Premio valorado en dos mil euros (2.000,00 euros) a la empresa Santatecla Arquitectos, que obtuvieron 38 votos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 24981/2019. ENCARGO, COMO MEDIO PROPIO, A LA EMPRESA GESTEL, S.A. PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ACTOS DE LAS FIESTAS DE SAN GREGORIO TAUMATURGO 2019.

PRIMERO: Encargar al ente instrumental GESTEL, S.L., mediante acuerdo de encargo a medio propio, la ejecución del proyecto denominado “Fiestas de San Gregorio Taumaturgo 2019”.

SEGUNDO: Aprobar la tarifa por importe de 14.900,00 €, remitida por GESTEL, S.L., con fecha 05 de noviembre de 2019 para el encargo del proyecto “Fiestas de San Gregorio Taumaturgo 2019”.

TERCERO: Una vez finalizado el desarrollo del objeto del encargo, se aportará una factura única, vía FACE, para su tramitación y pago, y que se confeccionará de manera desglosada para viabilizar el pago del concreto acuerdo de encargo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.